



**ACUERDO N° 010 DE DICIEMBRE 19 DE 2014
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CIAF POR MEDIO DEL CUAL
APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL**

El presente acuerdo, modifica el Reglamento de Bienestar Institucional, el cual establece las Políticas, Filosofía y Lineamientos de Bienestar para la Corporación Instituto de Administración y Finanzas- CIAF.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CIAF, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 06 de la Ley 30 de 1992, establece objetivos de la Educación Superior en relación con el bienestar, tales como: profundizar en la formación integral; ser factor de desarrollo cultural, científico, social y ético; promover la consolidación de la comunidad; preservar un medio ambiente sano y fomentar la cultura ecológica.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el Artículo 117 de la misma ley, establece que las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que los Artículos 118 y 119 establecen que un dos por ciento (2%) de los presupuestos de funcionamiento de las IES, deberá estar orientado a atender su propio bienestar y deberán garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.

Que mediante Acuerdo No. 05 de 2003 de ASCUN se adoptan las políticas Nacionales de Bienestar Universitario, haciendo énfasis en el Desarrollo Humano, mediante la implementación de tres estrategias: Formación Integral, Calidad de Vida y Construcción de Comunidad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar la presente modificación al Reglamento de Bienestar Institucional, y ordenar su adopción buscando el desarrollo humano de su comunidad académica y administrativa.



CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 2: MISIÓN DE LA DEPENDENCIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Formular y ejecutar el programa de bienestar institucional, orientado al desarrollo humano, mediante la implementación de estrategias de formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad.

ARTÍCULO 3: VISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Buscar el Desarrollo Humano de la comunidad académica y administrativa, garantizando su participación activa en los programas de bienestar.

ARTÍCULO 4: CONCEPTOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Para la CIAF el Bienestar Institucional hace referencia al ser humano y es importante tener en cuenta sus esencias, es decir, en cuanto a su ser, su existir y su obrar partiendo de la interacción e interrelación entre el bien ser, bien estar y bien hacer.

a) Bien ser: Radica en que el ser humano se capte a sí mismo, en su integralidad, pero además como un ser inacabado, en permanente proceso de aprendizaje y pleno de potencialidades, cuyo perfeccionamiento lo aproxima a lo largo de su vida hacia su propio sentido trascendental. Solamente quien entiende su ser en sus componentes espiritual y material, intelectual, que posee voluntad, libertad con un fin último trascendente, es capaz de entender el bienestar como un factor accidental que incide en su esencia, facilitando el desarrollo de sus potencialidades para llegar a ser una persona educada, impregnada de un sentimiento de responsabilidad y profesionalismo únicos para ponerlos al servicio de la sociedad en la cual vive y para lo que en últimas fue creado.

b) Bien Hacer: Implica las acciones que se emprenden en pleno uso de la inteligencia y de la libertad, con los que se busca la realización del ser humano como miembro de familia, la Institución de Educación Superior, como profesional y como miembro activo de la sociedad, en la que debe influir con su criterio, actuación y preocupación por el bien de los demás.

c) Bien Estar: Consiste en la concientización que la persona hace de su espacio y del ambiente, que le sea más adecuado para el desarrollo de sus capacidades, potencialidades y competencias para formular su proyecto de vida y alcanzar las metas trazadas.

ARTÍCULO 5: OBJETIVO GENERAL DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. Contribuir al proceso de formación integral de la comunidad CIAF mediante acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoactiva y física) del ser humano, afianzando los valores de pertenencia, amistad, solidaridad y respeto en la comunidad a



través del desarrollo de los programas, en la búsqueda de la calidad de vida y la construcción de comunidad.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Los objetivos específicos de Bienestar Institucional de la CIAF son:

- a. Establecer en forma sistemática, la ejecución de programas de Bienestar Institucional.
- b. Proporcionar a la comunidad educativa de la CIAF, el espacio que le permita manifestarse y posibilitar la solución de conflictos y la toma de decisiones, buscando permanentemente la construcción de comunidad.
- c. Facilitar el desarrollo de competencias individuales y de trabajo de equipo, procurando calidad de vida en sus participantes.
- d. Incentivar la participación permanente de la comunidad educativa.
- e. Mejorar la estadía y calidad de vida docente, estudiantil, administrativo y directivo, aprovechando todas las experiencias de desarrollo disponibles dentro de la CIAF, para construir comunidad.
- f. Realizar un esfuerzo mancomunado con la red Universitaria de Risaralda, mediante las diferentes actividades culturales y deportivas con el propósito de generar impactos positivos y a su vez multiplicar estos efectos en la práctica de valores para el sistema educativo.

ARTÍCULO 7: POLÍTICAS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son Políticas de Bienestar Institucional de la CIAF las siguientes:

- a. Los programas de Bienestar Institucional deben tener una clara intención formativa, constituyéndose en soporte para la formación integral de las personas que forman parte de la comunidad. El Bienestar Institucional se considera eje transversal para el desarrollo de una cultura integral que permee todas las funciones y actores de la comunidad educativa.
- b. Articular el proyecto de vida individual de los miembros de la comunidad educativa con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- c. Contribuir a la formación integral del estudiante en un trabajo armónico entre academia y bienestar, permitiéndole el desarrollo de sus dimensiones cultural, social, moral, intelectual, física y psicoafectiva.





- d. Crear los espacios que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad educativa de la CIAF.
- e. Contribuir a la adquisición de estilos de vida saludables a través de la promoción de programas de prevención, educación y formación, en salud integral, cultura, deporte y recreación.
- f. Propiciar un medio ambiente institucional adecuado para la participación activa de la comunidad educativa.
- g. Procurar la creación de actitudes en torno a la cultura ciudadana y sana convivencia social, generando a su vez sentido de pertenencia por la institución y cuidado continuo de sus instalaciones.
- h. Desarrollar programas y actividades de extensión solidaria y participación comunitaria, facilitando la interrelación de la institución con su entorno.
- i. Implementar proyectos y programas que articulen las políticas institucionales, regionales y nacionales encaminadas al mejoramiento del nivel de vida de los miembros de la comunidad CIAF.

CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8: REGLAMENTO DE BIENESTAR. El Reglamento de Bienestar Institucional es un instrumento que establece la forma operativa para llevar a cabo su programa, actividades, estructura administrativa y responsabilidades, de acuerdo a las políticas institucionales existentes para la formación integral estudiantil y el mejoramiento continuo de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 9: CARGOS ADSCRITOS A BIENESTAR INSTITUCIONAL. Los cargos adscritos a Bienestar Institucional de la CIAF son: Director o directora de Bienestar Institucional, practicante de Bienestar Institucional y psicólogo o psicóloga.

Parágrafo 1. De forma orgánica, el nivel de Bienestar Institucional depende administrativamente de la rectoría.

Parágrafo 2. Los cargos en el nivel de Bienestar Institucional pueden suprimirse, fusionarse o adicionarse, respondiendo a las necesidades de la institución.





Parágrafo 3. Los cargos de director o directora de Bienestar Institucional, Practicante de Bienestar Institucional y psicólogo o psicóloga serán designados por la rectoría.

ARTÍCULO 10: PERFILES DE LOS CARGOS ADSCRITOS A BIENESTAR INSTITUCIONAL. Los perfiles del Director o directora de Bienestar Institucional, practicante de Bienestar Institucional y psicólogo o psicóloga son los siguientes:

a. Director o directora de Bienestar Institucional:

- Poseer título profesional en Educación, Administración, Trabajo Social, Ciencias de la Salud o en áreas del conocimiento afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares o administrativos mínima de un año.
- Poseer conocimiento en torno a las normas y leyes de educación superior.
- Tener habilidades de liderazgo, gestión del talento humano, buenas relaciones públicas y adecuados niveles de comunicación.
- Tener dominio en el manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y poseer conocimiento de herramientas de ofimática básica.

b. Practicante de Bienestar Institucional:

- Estudiante de últimos semestres de programas académicos profesionales en: Educación, Administración, Trabajo Social, Ciencias de la Salud o en áreas del conocimiento afines.
- Tener dominio en el manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y poseer conocimiento de herramientas de ofimática básica.
- Tener habilidades de liderazgo, gestión del talento humano, buenas relaciones públicas y adecuados niveles de comunicación.

c. Psicólogo o psicóloga:

- Poseer título profesional en Psicología o en áreas del conocimiento afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares o administrativos mínima de un año.
- Poseer conocimiento en torno a las normas y leyes de educación superior.





- Tener habilidades de liderazgo, gestión del talento humano, buenas relaciones públicas y adecuados niveles de comunicación.

- Tener dominio en el manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y poseer conocimiento de herramientas de ofimática básica.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Son funciones del Director de Bienestar Institucional:

1. Recomendar el diseño y la ejecución de programas y actividades que considere conveniente establecer, relativas a Bienestar Institucional, para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la CIAF.
2. Ejecutar el programa y actividades de Bienestar Institucional de la CIAF, de acuerdo al presupuesto asignado.
3. Organizar y dirigir la coordinación de las actividades designadas a las líneas de acción de Bienestar (salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, deporte y otros programas).
4. Presentar al rector para su aprobación, los convenios gestionados que contribuyan al desarrollo efectivo de los programas y actividades del modelo de Bienestar Institucional.
5. Supervisar, evaluar y controlar el Talento humano bajo su cargo, velando por el normal funcionamiento de la dependencia de Bienestar Institucional.
6. Representar a la Institución de Educación Superior, en los diferentes eventos relativos a Bienestar Institucional, a los que sea convocada en el ámbito nacional e internacional, previa aprobación de la Rectoría.
7. Propiciar los canales de expresión para mantenerse en contacto con la comunidad educativa, para conocer opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas que se convertirán en insumos del programa y actividades del modelo de Bienestar.

ARTÍCULO 12: FUNCIONES DEL PRACTICANTE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Las funciones del practicante de Bienestar Institucional son:

1. Apoyar y proponer a la Dirección de Bienestar Institucional actividades para sus diferentes líneas de acción.





2. Apoyar y supervisar la logística de los eventos institucionales realizados por Bienestar Institucional.
3. Gestionar convenios que contribuyan al desarrollo efectivo de los programas y actividades del modelo de Bienestar Institucional.
4. Respetar los procedimientos institucionales para el desarrollo de las actividades y los eventos.
5. Cumplir y respetar con las políticas generales de la institución y sus dependencias.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES DEL SICÓLOGO O SICÓLOGA. Las funciones del sicólogo o sicóloga son:

1. Realizar actividades de diagnóstico y evaluación psicológica tanto a nivel individual (diagnósticos individuales) como a nivel colectivo, para valorar el desarrollo psicológico y académico de los estudiantes en los diversos programas.
2. Implementar programas de Intervención psicológica y psicoeducativa, con fines preventivos en desarrollo terapéutico, con el fin de presentarlos a la Dirección de Bienestar Institucional.
3. Asesorar a la comunidad educativa en temas del campo de la intervención psicológica, previa cita por parte de estudiantes, graduados, docentes, directivos y personal administrativo.
4. Asesorar a los docentes en análisis y posibles soluciones de situaciones educativas problemáticas, para favorecer el proceso enseñanza- aprendizaje en los mismos.
5. Apoyar a la Dirección de Bienestar Institucional, en la detección y seguimiento de las variables asociadas a la deserción estudiantil y a las estrategias orientadas para disminuirla.
6. Realizar diagnósticos de Clima organizacional e implementar programas dirigidos a mejorar el mismo.

Parágrafo 1. Los estudiantes y tutores de programas con metodologías a distancia y virtual, pueden solicitar cita con la sicóloga a través del uso de TIC con los recursos tecnológicos ofrecidos por la institución.

Parágrafo 2. Las pruebas de diagnóstico y evaluación psicológica para los estudiantes, la pueden realizar el psicólogo a cargo o gestionar convenios con entidades especializadas. Estos convenios deberán ser presentados a la Dirección de Bienestar Institucional y posteriormente, autorizado por la Secretaría General.



CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Comité de Bienestar Institucional es un órgano asesor de la Dirección de Bienestar Institucional estará conformado por:

- El Director(a) de Bienestar Institucional, quien lo preside.
- El Director(a) Administrativo y Financiera.
- El Secretario General.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los administrativos.

Parágrafo 1. El procedimiento de la elección de los representantes docente y estudiantil se menciona en el Reglamento Docente y Estudiantil, respectivamente.

ARTÍCULO 15: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son funciones del Comité de Bienestar:

- a. Proponer y ajustar las políticas de Bienestar Institucional para validarlo a los distintos comités.
- b. Evaluar y aprobar el Programa y las actividades del modelo de Bienestar Institucional.
- c. Evaluar los resultados del Programa y las actividades del modelo de Bienestar Institucional.
- d. Presentar el presupuesto que soporta el modelo de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 16: PERIODICIDAD DE LOS COMITÉS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El comité de Bienestar Institucional deberá reunirse la una vez al mes, en la última semana y en forma extraordinaria, cuando lo requiera.

Parágrafo 1. Si el representante docente y/o estudiantil, pertenecen a programas con metodología a distancia, modalidad virtual, puede participar de la sesión del Comité de Bienestar Institucional a través del uso de las TIC, sin la presencia física en la institución.



CAPÍTULO V LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 17: LÍNEA DE ACCIÓN DE SALUD. Para la CIAF la línea de acción de salud se refiere al mejoramiento de las condiciones ambientales, psíquicas y síquicas que propenden por la salud individual y colectiva de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 18: ACTIVIDADES DE SALUD. Las actividades realizadas por Bienestar Institucional son:

- a. Realizar la Semana de la Salud.
- b. Realizar campañas de promoción y prevención en el campo de la salud.
- c. Apoyar a la ejecución del programa de salud laboral y comité COPASTs y la Brigada de Emergencia.
- d. Realizar simulacros para la atención de emergencias en coordinación de la Brigada de Emergencia.
- e. Establecer y capacitar continuamente el servicio de Primeros Auxilios dentro de la institución, a través de la Brigada de Emergencia.
- f. Prestar el servicio de sico-orientación psíquico y ocupacional por parte de la Sicóloga Institucional.
- g. Realizar estudios de clima organizacional y proponer mejoras al respecto.
- h. Gestionar y entregar a los educandos, el seguro estudiantil, en coordinación con la Dirección Administrativa.
- i. Cuando sea del caso, los servicios médicos se ofrecerán con previa autorización de la Secretaria General.

ARTÍCULO 19: LÍNEA DE ACCIÓN DE CULTURA. Para la Línea de acción cultural, la CIAF hace referencia a las acciones que fomenten la sensibilidad hacia la apreciación artística y el desarrollo de aptitudes culturales de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 20: ACTIVIDADES DE CULTURA. Las Actividades de la línea de acción de Cultura son:

- a. Propender hacia el desarrollo de la identidad institucional (bandera, himnos, escudo, etc.), a partir de concursos para la elaboración y/o fomento.





b. Coordina la conmemoración de las fechas especiales de acuerdo al calendario institucional.

c. Coordinar y Proponer actividades culturales para la Semana Institucional CIAF.

d. Desarrollar e Implementar Cine Foros, encuentros de cuentería y poéticos, exposiciones de obras locales, etc, que le permitan integrarse los miembros de la comunidad educativa.

e. Apoyo y fomento de actividades que denoten importancia para la comunidad.

f. Creación y apoyo de grupos artístico y cultural.

Parágrafo 1. Cuando los grupos artísticos y culturales se presenten dentro o fuera de la Institución, los estudiantes, docentes, administrativos y directivos serán excusados de sus obligaciones académicas y laborales, al interior de la CIAF, siempre y cuando medie comunicación escrita al Respectivo Superior Inmediato.

Parágrafo 2. Todo reconocimiento que se reciba en razón de la participación de actividades culturales un miembro activo de la comunidad CIAF, serán exclusivamente de su autor. Según las normas sobre propiedad intelectual.

ARTÍCULO 21: LÍNEA DE ACCIÓN DE DESARROLLO HUMANO. El área de Bienestar Institucional enfoca sus actividades en esta línea de acción hacia las dimensiones humanas, la participación ciudadana y comunitaria, en relación con la problemática interdisciplinaria del desarrollo humano.

ARTÍCULO 22: ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO El desarrollo humano se orientará a las actividades de inducción, capacitación y formación en los siguientes temas, entre otras, a la comunidad educativa:

a) Vida Sexual sana.

b) Calidad humana centrada en valores.

c) Autoestima.

d) Auto liderazgo y liderazgo.

e) Preparación para la vida profesional.

f) Fortalecimiento de las Relaciones Laborales.

Sede Circunvalar: carrera 14 No. 12-42

Sede Centro: calle 21 No. 9-48

PBX: (+57 6) 3 400 100

www.ciaf.edu.co

Pereira- Colombia



Certificado de Excelencia
DEA como Centro de
Acompañamiento para el
Desarrollo Empresarial
NEX LINKS



g) Adaptación a la Vida Universitaria, a través del desarrollo de actividades estructuradas y dinámicas que aporten los conocimientos básicos sobre la institución y promuevan la integración a ésta nueva comunidad

h) Adaptación a la cultura organizacional CIAF.

i) Ambiente Sano.

j) Cultura Ecológica.

Parágrafo 1. Complementarios a estos temas, la línea de acción de Desarrollo Humano se evidencia trabajando en la gestión de las líneas deportivas, culturales, promoción y prevención en salud.

ARTÍCULO 23: LÍNEA DE ACCIÓN PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA. La CIAF, a través de Bienestar Institucional realiza la promoción socioeconómica a la comunidad, entendida como el compromiso social de la institución para ofrecer una educación superior inclusiva y permanente a las personas de bajos recursos.

ARTÍCULO 24: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA. Las actividades de la línea de acción de promoción socioeconómica son las siguientes:

- Realizar diagnósticos institucionales que permitan caracterizar al estudiante CIAF e identificar las variables de deserción.
- Tomar estadísticas semestrales de los estudiantes desertores, por jornada, por cohorte, por programa y por metodología (presencial, distancia y virtual).
- Implementar planes de mejoramiento continuo para garantizar la permanencia y retorno estudiantil y hacer seguimiento.
- Participar en convocatorias que permitan reactivar apoyos económicos para los estudiantes reales y potenciales de la CIAF.
- Coordinar las actividades para la asignación de Becas e incentivos e implementar las políticas de la institución para su promoción y designación.

Parágrafo 1. La reglamentación de becas e incentivos para estudiantes está en el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo 2. Para la identificación y seguimiento a las variables de deserción, la Dirección de Bienestar Institucional utilizará el Sistema para la prevención y análisis de la deserción en las Instituciones de Educación Superior SPADIES.





ARTÍCULO 25: LÍNEA DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL DEPORTE. El servicio de actividades deportivas, está orientado hacia la promoción de programas en tres grandes áreas a saber:

- a) **Deporte formativo:** Busca estimular procesos formativos para la práctica adecuada del deporte; propiciando el desarrollo de actitudes y aptitudes de participación y compromiso con los programas ofrecidos por la institución.
- b) **Deporte competitivo:** Está encaminado a promover la práctica deportiva de forma sistemática en la comunidad educativa, dada por la conformación de selecciones deportivas que representen a nuestra institución en eventos de tipo municipal, departamental y nacional, mediante un plan de entrenamiento adecuado a las características de cada uno de sus integrantes.
- c) **Deporte recreativo:** Busca hacer uso constructivo del tiempo libre en beneficio del enriquecimiento personal y disfrute de la vida en forma individual y colectiva. Los programas pertenecientes a esta área son desarrollados en el transcurso de cada semestre, con la participación voluntaria de la comunidad universitaria y son ofrecidos en el horario de sábados y domingos en el campus de la institución. Actualmente, entre la CIAF y la sede recreacional “Los Álamos” (Atraer) existe un convenio de asociación donde el personal de la institución puede acceder a la entrada gratuita a sus instalaciones.

ARTÍCULO 26: OTRAS ACTIVIDADES. Las actividades complementarias realizadas por Bienestar Institucional son las siguientes:

- a) **Ceremonia de graduación:** Organizar y apoyar lo relacionado con el apoyo logístico y de protocolo para el buen desarrollo de las actividades de graduación, a partir de lo acordado en el comité de grados.
- b) **Participación Democrática:**
 - Realizar anualmente la elección de los veedores y representantes de Consejo Académico, Directivo y Comité de Bienestar Institucional.
 - Realizar reuniones mensuales para atender las diferentes inquietudes que la comunidad manifiesta a través de la vocería de los veedores.
- c) **Apoyo Logístico:** Apoyar los eventos sociales de la CIAF, mediante su planeación, organización y desarrollo.

Parágrafo1. El Reglamento Estudiantil normaliza la elección estudiantil para veedores y representantes del Consejo Académico, Directivo y Comité de Bienestar.





d) Programa de seguimiento a graduados:

Desarrollar estrategias de comunicación entre la CIAF y sus graduados a tal fin, que participe activamente en un programa de actividades que permitan vincular a los graduados entre sí, y a su vez a éstos con el sector productivo.

Crear y mantener un registro actualizado de los graduados, el registro actualizado de las empresas empleadoras de los graduados, radicadas en la región, informes estadísticos y conocer el nivel de satisfacción que tienen frente a los servicios educativos y de extensión de la CIAF. Todo lo anterior apoyado con encuentros que la institución realice como estrategia de seguimiento e integración de los mismos.

CAPÍTULO VI MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 27: MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El modelo de Bienestar está representado en el Plan Operativo Anual (POA) que estipula las líneas de acción y actividades de esta dependencia a realizar con la comunidad estudiantil durante un año lectivo.

Parágrafo 1. El Plan Operativo Anual (POA) lo realiza la Dirección de Bienestar Institucional, a través del formato físico o magnético que le asigna la Dirección de Planeación y Autoevaluación Institucional. Este plan lo presenta a la rectoría para su respectiva aprobación.

Parágrafo 2. La Dirección de Bienestar debe rendir informes del cumplimiento del POA a la Dirección de Planeación y Autoevaluación Institucional, a través de los recursos Tecnológicos que la Institución ofrece para tal fin.

ARTÍCULO 28: COBERTURA DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Los programas y actividades del Modelo de Bienestar Institucional cubrirá la totalidad de la comunidad educativa que conforma la institución (estudiantes de los programas técnica profesional, tecnología, profesional universitario por ciclos propedéuticos y especializaciones, en las metodologías presencial y a distancia y modalidades tradicional y virtual, graduados, docentes, directivos y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

Parágrafo 1. El Modelo de Bienestar Institucional contemplará estrategias para la participación activa de los estudiantes, docentes, tutores, administrativos,





graduados que pertenecen a los programas académicos en las metodologías presencial y a distancia y modalidades tradicional y virtual, de acuerdo a los recursos tecnológicos existentes en la institución al respecto.

Parágrafo 2. Para los estudiantes, tutores y administrativos de los programas en la modalidad virtual, se diseñará estrategias que garanticen su participación.

CAPITULO VII PRESUPUESTO

ARTÍCULO 29: PRESUPUESTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La CIAF destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para ejecutar el Modelo de Bienestar Planteado.

Parágrafo 1. El criterio de equidad deberá tenerse presente en la distribución presupuestal para no desatender ninguna de las áreas de bienestar Institucional.





CAPÍTULO VIII- VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 30: El presente Reglamento de Bienestar Institucional entra en vigencia a partir de la fecha y deroga los anteriores Reglamentos de Bienestar Institucional y el acuerdo No. 02 de Enero 14 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pereira, Departamento de Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2014.

(Original firmado por)
CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA,
PRESIDENTE
CIAF

(Original firmado por)
JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA,
SECRETARIO.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación.

JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL - CIAF

